



“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO”



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 0105-2019-AC-MPA-R/C

Anta, seis de junio del
dos mil diecinueve.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA DE LA REGION
CUSCO.

VISTO:

La Sesión de Concejo Municipal Ordinaria Nº 020-2019-CM-MPA-RC., de fecha 06 de junio del año 2019, bajo la Presidencia del señor Alcalde Wiliam Loaiza Ramos, con la asistencia de los regidores, Raúl Valerio Sullca Ramos, Julio Riquelme Huallparimachi, Ernesto Corbacho Valencia, Rómulo Garcés Vargas, Ebert Amachi Huilca, Behelinda Cayo Baca, Moisés Paguada Andrade y Enrique Zuniga Velasque, en lo relativo a la “Autorización de Viaje del Señor Alcalde Wiliam Loaiza Ramos, y el Regidor Raúl Valerio Sullca Ramos a la Ciudad de Lima para participar del “I Congreso Nacional Extraordinario 2019”, y realizar gestiones diversas en las demás entidades del Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art.40 de la Ley Nº 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Art. 41 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con expediente Nº 05049, que contiene el OFICIO MULTIPLE Nº 0001-2019-AMPE/PRESIDENTE, cursado por el Sr. Álvaro Paz de la Barra Freigeiro Presidente dela Asociación de Municipalidades del Perú AMPE quien invita a participar en el “I Congreso Nacional Extraordinario 2019”, que se realizara el día Lunes 10 de Junio del año en curso, a las 16:00 horas en la Asoc. Club Departamental Apurímac, ubicado en la Av. Brasil 259, cercado de Lima, en donde se **tratará las siguientes agendas: 1.-** Modificación del Estatuto, **2.-** Presentación y formalización de los miembros de las 25 secretarías regionales de la AMPE, indica que además la presente convocatoria se

"CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO"



realiza de conformidad con lo establecido en el art. 49 del estatuto de la AMPE; **puesta a consideración del Concejo en Pleno**, después de un amplio intercambio de opiniones, por unanimidad se pronunciaron favorablemente sobre el viaje del Titular del Pliego William Loaiza Ramos y el Regidor Raúl Valerio Sullca Ramos a la Ciudad de Lima para participar del "I Congreso Nacional Extraordinario 2019", y realizar gestiones diversas en las demás entidades del Estado, entre los días 09, 10 y 11 de Junio, debiendo aclarar que el viaje será un día antes del evento y el retorno un día después del evento, así mismo se realizara gestiones ante las entidades del estado; encargándosele a las oficinas de: Planificación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería prever la compra de los pasajes y bolsa de viajes conforme a la escala de viáticos; encargándosele la Alcaldía al Ernesto Corbacho Valencia quien deberá ejercerlas de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, y;

Estando a las atribuciones conferidas por el Art. II del Título Preliminar concordante con el Art. 41° de la ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades con el voto UNANIME del Pleno del Concejo, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje del Titular del Pliego William Loaiza Ramos y el Regidor Raúl Valerio Sullca Ramos a la Ciudad de Lima vía aérea para participar del "I Congreso Nacional Extraordinario 2019", y realizar gestiones diversas en las demás entidades del Estado, entre los días 09, 10 y 11 de Junio, y realizar gestiones ante las entidades públicas del estado y en favor de la Provincia de Anta.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la Alcaldía al Sr. Ernesto Corbacho Valencia, quien deberá ejercerlas de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a las Oficinas de: Planificación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería prever la compra de pasajes para el titular del pliego, y otorgar la bolsa de viaje al alcalde, conforme a la escala de viáticos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ca.
Secretaría General
Gerencia Municipal
Planificación y Presupuesto
Contabilidad
Tesorería
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE ANTA
CUSCO - PERU

William Loaiza Ramos
ALCALDE